



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-01089
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

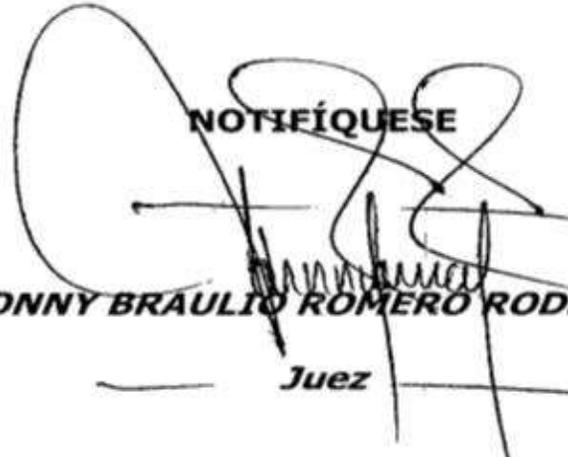
En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se procedió a enviar el link o vínculo del expediente digital a la dirección electrónica informada por la parte interesada.

Se reitera que todas las actuaciones emitidas por esta instancia se notifican por medio de estados electrónicos, a los cuales tiene acceso a través de la página oficial de la Rama Judicial, así mismo, tiene acceso al expediente digital en el que podrá enterarse de todas las actuaciones surtidas en el proceso.

Revisadas las actuaciones surtidas en el proceso, luego de transcurrido un periodo de tiempo significativo sin que la parte actora haya cumplido con la carga procesal exigida, esto es, la notificación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte ejecutante proceder con la notificación dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de la demanda.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae817707eed78c40d877932834e0aa592dd20882710e8d6682fd7298941095f9**

Documento generado en 09/12/2021 12:57:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>